

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, pesetas: seis id., un año.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## TESORERIA DE HACIENDA

### ANUNCIO

No habiendo podido la Recaudación de esta capital, por causas ajenas a su voluntad, intentar el cobro a domicilio de las contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, se advierte a los señores contribuyentes de esta población que del día 10 al 20 del presente mes, se les invitará en sus respectivos domicilios para hacer efectivos el importe de sus cuotas, habilitando, además, esta Tesorería, exclusivamente, para dichos contribuyentes, un segundo período que comprenderá del 20 al 30 del presente mes, para poder recoger sus recibos en la oficina recaudatoria de esta capital; bien entendido, que a partir de dicho día, serán exigidos los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Guadalajara 4 de Marzo de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Gil. 532

## Distrito Forestal de Guadalajara

### CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE INGRESO DE PERSONAL PARA GUARDERIA FORESTAL DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal de 30 de Diciembre de 1941 y Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 14 de Enero de 1942, por la que se fija la plantilla del personal de Guardería afecto a este Distrito, de la que resulta la existencia de 13 vacantes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Reglamento y Ley de 25 de Agosto de 1939, esta Jefatura ha acordado lo siguiente:

1.º Convocar a exámenes de oposición para la provincia, de las trece vacantes existentes, que darán comienzo el día 27 de Abril de 1942.

2.º Fijar el día 11 de Abril, en las horas hábiles de oficina, como último día de los que puedan presentar sus instancias, quienes pretendan concurrir a la oposición.

Para tomar parte en dicha oposición, se requiere los requisitos siguientes:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de

veintiocho, ampliables hasta treinta años para los Ex-combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos en Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez y acreditar, mediante examen, sus conocimientos, conforme al cuestionario que figura publicado en la presente convocatoria.

Además, deberán acreditar su aptitud física para el desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los opositores a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos en operaciones forestales, efectuados por la Administración, a satisfacción de sus Jefes.

Las solicitudes deberán complementarse acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil o Juzgado municipal del pueblo del opositor.

b) Cédula personal del ejercicio corriente.

c) Documento militar que acredite el cumplimiento de sus deberes militares y situación en que se encuentre.

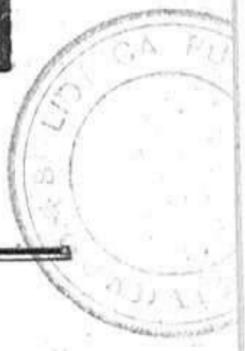
d) Certificación del Registro de Penales y Rebeldes, por la cual se acredite no sufrió condena ni pena afflictiva.

e) Certificación de buena conducta, expedida con posterioridad a esta convocatoria por la Alcaldía respectiva y Autoridad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. del pueblo de su residencia, que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Certificación de los dueños o encargados de las fincas en explotaciones agrícolas o forestales en que hubiera prestado sus servicios, en la que conste el tiempo y comportamiento observado.

g) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

h) Ingresar en la Habilitación del Distrito la cantidad de 25 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 18 de Junio de 1924 para los fines indicados en el mismo.



La presentación de esta documentación y demás requisitos, es indispensable para ser admitido a la práctica de los ejercicios.

3.º De las plazas vacantes anunciadas, se reservará el 10 por 100 para los hijos y huérfanos de los que forman parte del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, y que reuniendo las condiciones expresadas en el apartado anterior, resulten aprobados en el ejercicio y hubieran consignado expresamente en su solicitud el deseo de acogerse a este beneficio.

4.º De las plazas vacantes restantes corresponden, conforme a la Ley de 25 de Agosto de 1939, el 80 por 100 a los Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex-combatientes, ex-cautivos y huérfanos de la guerra o víctimas de la revolución, y el resto quedará para el turno libre, correspondiendo, por lo tanto: ocho plazas al primer grupo y tres para el turno libre.

5.º En la fecha señalada, se dará comienzo al ejercicio primero de la oposición. En este ejercicio, que tendrá el carácter de eliminatorio y será desarrollado y calificado rápidamente, se practicarán:

a) Reconocimiento médico-facultativo que dictamine sobre las condiciones del opositor para el desempeño del cargo, y a continuación, una prueba de resistencia física, que consistirá en una marcha y en la utilización, durante un cierto tiempo, de herramientas usadas en trabajos forestales, conforme disponga el Tribunal respectivo.

b) Un examen por el que se juzgue si sabe leer, escribir legiblemente, sumar, restar, multiplicar y dividir.

c) Un reconocimiento de parte de árboles y matas de las que existen en los montes de la provincia, que deberán conocer y distinguir por sus nombres locales.

Efectuadas ante el Tribunal por el orden y en las horas y sitios que éste acuerde, las pruebas anteriores, una vez terminadas, determinarán la calificación única para el primer ejercicio, exponiéndose, seguidamente, la lista de los que no resulten eliminados, para que puedan efectuar el segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se efectuará a continuación, conforme lo acuerde el Tribunal, que señalará día y local donde haya de efectuarse y el cual consistirá en desarrollar, durante un tiempo no superior a cuatro horas, un tema sacado a la suerte de los cinco que integran el cuestionario que se publicará a continuación.

6.º Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, acta y relación de los opositores aprobados, por orden de puntuación, y teniendo en cuenta el resultado y mérito presentado por los interesados; advirtiéndole que, en caso de igualdad de puntuación, se dará preferencia a la mayor edad del opositor interesado.

### CUESTIONARIO

#### TEMA I.—A. Problemas

1.º ¿Cuál es el volumen de un trozo de árbol sensiblemente cilíndrico, cuya sección es de ... centímetros cuadrados y que tiene ... metros de largo?

2.º ¿A qué coste resultará el hoyo abierto por un obrero que ganando un jornal de ... pesetas, abre ... hoyos durante la jornada?

#### B. Documentos

1.º Extender el acta de un aprovechamiento de leñas por corta continua.

2.º Extender un oficio denunciando una ocupación abusiva de terreno o el cambio de límites de un monte por haberse alterado la colocación de los hitos.

#### C. Operaciones

Precauciones y medidas que debe adoptar un Guarda en caso de que se produjera un incendio en un monte encomendado a su custodia.

#### TEMA II.—A. Problemas

1.º Un carro transporta ... quintales métricos de leñas, que se venderán en cargas y el peso señalado para la carga es ... kilogramos; se quiere saber cuántas cargas contendrá un carro.

2.º ¿Qué extensión en áreas habrá recorrido un fuego en que la zona incendiada tiene una forma rectangular de la que los lados miden ... y ... metros?

#### B. Documentos

1.º Extender el acta de entrega en depósito a las Autoridades locales de maderas cortadas fraudulentamente.

2.º Redactar un oficio denunciando el pastoreo abusivo realizado en un monte, expresando la causa determinante de la misma y la cuantía de éste.

#### C. Operaciones

Cuidados que debe tenerse en el cultivo y arranque de plantitas de un Vivero.

#### TEMA III.—A. Problemas

1.º ¿Cuántos litros de agua contendrá un depósito cúbico cuya base tiene ... metros de largo y ... metros de ancho, midiendo ... metros de altura?

2.º ¿Cuántas plantas se necesitan para repoblar ... hectáreas, si en cada área se plantan ...?

#### B. Documentos

1.º Extender el acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

2.º Redactar la denuncia al Ingeniero Jefe del Distrito de una corta de árboles efectuada en finca particular por su propietario, sin contar con la debida autorización.

#### C. Operaciones

Procedimientos para quitar y destruir los bolsos de oruga en los árboles y precauciones que debe adoptarse cuando los pelos de aquéllas son irritantes.

#### TEMA IV.—A. Problemas

1.º ¿Qué extensión ocupará una roturación abusiva de forma triangular cuya base mida ... metros y la altura sea de ... metros?

2.º ¿Cuántas cargas de piñas se habrán utilizado para obtener ... kilogramos de piñón, si de cada carga se sacan ... kilogramos?

#### B. Documentos

1.º Extender el parte de un incendio, indicando la extensión en que se desarrolló y el número y dimensiones de los árboles que hubiesen muerto por causa del mismo y de los que resultaren más o menos dañados.

2.º Redactar la denuncia al Juez municipal de una infracción de la ley de Pesca.

#### C. Operaciones

Formular una lista de jornales con los detalles indispensables y el nombre de los obreros, días de trabajo de cada uno de éstos, jornal que tiene asignado y cantidad que ha de abonarle por el trabajo que ha efectuado a cada obrero y en total a los que comprenden de la lista.

#### TEMA V.—A. Problemas

1.º Trazar una circunferencia y en ella un diámetro, un radio, una cuerda y una tangente, consignando a su lado la designación correspondiente.

2.º El rematante de un aprovechamiento que importa ... pesetas, ha de constituir en garantía de la buena ejecución del mismo, una fianza por el 12 por 100 de su valor; se quiere saber a cuanto ascenderá la fianza.

#### B. Documentos

1.º Extender el acta de reconocimiento final de

una corta de leñas en que han de dejarse resalvos con sujeción a modelos fijados.

2.º Redactar la denuncia por extralimitación en el arranque de cortezas o en la resinación de un monte.

### C. Operaciones

Cuidados que deben adoptarse en las podas y condiciones que deben reunir los cortes o secciones que queden, segregadas las ramas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles, que en las instancias que se presenten, deberán los solicitantes expresar y probar de una manera clara, el grupo por que optan dentro de las condiciones estipuladas en la presente convocatoria.

Guadalajara 2 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 514

## Ayuntamientos

### USANOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que por virtud de lo que determina el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión gestora municipal que presido, en sesión del día 30 de Noviembre último, designó Vocales natos de las respectivas Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año 1942 actual, habiéndoles correspondido ser designados los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—Don Federico Sancho Pérez, doña Emilia Sancho Pérez, don Julián de Diego Gómez y don Pablo de Isidro Abajo.

Parte personal. Don Calixto Orgaz Flores, Cura párroco, don Fabriciano Pérez López, don Isidro Alcázar Medranda y don Emilio de Diego Gómez.

Los documentos que han servido de base para hacer las designaciones antedichas, han sido tramitados de conformidad a dicho Estatuto.

La invitación para la presentación de las declaraciones juradas que establecen los artículos 477 y 478 del mismo Estatuto municipal, ya se hizo público en el periódico oficial de la provincia anteriormente, pero no obstante, se concede otro plazo de ocho días para verificarlo; con la advertencia, que de no presentarlas, se hallarán las utilidades obtenidas de los contribuyentes, por los datos administrativos u otros que les conste a dichas Comisiones de evaluación y que al ser este respectó negativo, decaerán los contribuyentes en el derecho de reclamar contra el reparto, como así bien sobre las cuotas que se les asigne.

Y para su publicación en el referido «Boletín Oficial» de la provincia, expido y autorizo el presente «Edicto», en Usanos a 20 de Febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente, Venancio Sánchez. 412

### RENERA

El Alcalde del Ayuntamiento Nacional de Renera.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1942, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Manuel Ramiro González, don Jacinto Martínez González, doña Laura Ramiro González y don Fausto Corregidor Rivera.

Parte personal.—Don Quiterio Mayor García, don Gregorio Martínez Fernández y don Lino Ramiro Mayor.

Los documentos que han servido de base para la designación anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de siete días.

Se invita a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término municipal, para que presenten en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», las declaraciones juradas respectivas; en la inteligencia, que los que no las presenten, no tendrán derecho a reclamación contra las utilidades que les sean estimadas, conforme a los datos contributivos que existan en el Archivo municipal de esta Alcaldía.

Renera a 16 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Juan Fernández. 379

### HUMANES

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de Humanes.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1942, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Daniel Redondo Fernández, don Eliseo Sanchís Carañana, don Luis Moreno Martín y doña Lorenza Bruniffat de Bermejillo.

Parte personal.—Don Ramón Campoamor Marchamalo, don Juan Francisco Gamo Castells, don Andrés Castellot Torres y don Gregorio Martínez Mateo.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará en las fechas siguientes:

El día 23 de Febrero, a las doce, posesión de Vocales natos.

El día 6 de Marzo próximo, elección de Vocales electos.

El día 11 de Marzo, constitución definitiva de las Comisiones de evaluación.

El día 15 de Marzo, constitución de la Junta general del Repartimiento.

Y por último, se requiere por medio de edictos a los contribuyentes del término, para que en el plazo de diez días presenten en Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Humanes 17 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Félix Castellot. 360

### BELEÑA DE SORBE

El Alcalde de la Comisión gestora de Beleña de Sorbe.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año en curso, resultando designados los señores siguientes:

Parte real.—Don Florentino Gil Sanz, don Mariano de Silva Carbajal, don Toribio Gil Gascañana y don Pedro de Vega Prieto.

Parte personal.—Don Juan Gil Gascañana y don Aniceto Codonal Meriño.

Quedan expuestos al público, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base a esta Corporación para la designación.

Asimismo, se hace saber, que la posesión de Vo-

cales tendrá lugar el día 22 del actual, continuando el procedimiento en los días que se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se invita a los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de diez días presenten en esta Secretaría, declaración jurada de las utilidades que por todos los conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio, sin derecho a reclamar ni contra el reparto ni las cuotas que se les señalen.

Bleña de Sorbe 10 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Frutos Alonso. 382

### ALBARES

El Alcalde Presidente de la Comisión gestora de Albares.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que me honro en presidir, en sesión del día 14 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1942, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real: Don Mariano Corral, don Vidal Jiménez, don Gerardo Rodríguez, don Aurelio García y don Florentino Pombo.

Parte personal: Don Tomás Segovia, don Feliciano Gutiérrez, don Luis Cano García y don Mariano García.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y reclamación pertinente contra el nombramiento; debiendo advertir a todos los vecinos del término municipal y hacendados forasteros que, en los ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar en esta Alcaldía declaración jurada de las utilidades que tengan; advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les fijarán por las respectivas Comisiones, con arreglo a los datos que obran en Secretaría.

Albares a 16 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Luciano Sánchez

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Yunquera de Henares, la rectificación del padrón de habitantes de 1941 y las cuentas municipales de 1941, por quince días.

Mochales, id. id., por id.

Sacecorbo, id. id., por id.

Pelegrina, el repartimiento general de utilidades del año 1942, y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Baides, el repartimiento general de utilidades para 1942, por quince días.

La Miñosa, id. id., por id.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Espinosa de Henares, id. id., por id.

Armuña de Tajuña, Pinilla de Molina, Megina, Terzaga, Prados Redondos, Málaga del Fresno, Miedes de Atienza, Huertahernando, Yélamos de Arriba, Val de San García, Esplegares, Miralrío, Morenilla, Renera y Armuña de Tajuña, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

### Formación de Repartimientos

Para que las Comisiones de evaluación de los pueblos que seguidamente se detallan, puedan en tiempo

oportuno proceder a la estimación de las utilidades que han de tenerse en cuenta a cada contribuyente para la formación del Repartimiento general de Utilidades en el año 1942, invitan a los vecinos y hacendados forasteros que en sus términos municipales obtengan utilidades, para que en el plazo que cada uno señala presenten en las Secretarías de Ayuntamientos las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; en la inteligencia de que, los que no lo verifiquen, les será gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en las oficinas municipales y las que puedan las comisiones adquirir.

Valdarachas, del 20 al 26 de Febrero.  
Gualda, en el plazo de ocho días.

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =  
POZANCOS

Manuel Alvaro Vázquez, Cristino Cardenal, Alejandro Domingo, Agueda Esteban, Leonarda de la Fuente, Miguel Garbajosa, Rogelio Garbajosa, Emiliano y Esteban Cerrada, Tiburcio Juanas Mínguez, Dionisio López Nicolás, Higinia López Nicolás, Felipe López de la Fuente, Leocadio López Morales, Manuel López Martínez, Pedro López, Simón López y seis más, Venancia López, Luis Luzón, Marcelino Luzón, Manuel Marigil Mínguez, María Marigil y Aquilino, Miguel Marigil, Aquilino Martínez, Celestino y Jesús Martínez, Donato Martínez, Ignacio Martínez, Luisa Martínez, Emiliano Martínez, Felipe Monge, Juan Monge, Patricio del Olmo, Vicente del Olmo, Juana Ortega, Jacinto Pérez, Manuel Ranz, Plácido Simón, Fernando Sopena, Timoteo Vázquez, Juan Yubero y otros, Mariano Yubero, Felisa Juberías, Felix Juberías del Olmo, Francisco Juberías, Saturnino Juberías del Olmo, Sociedad Vecinos Pozancos. 186

### MORATILLA DE HENARES

Paulino de Agustín, Juliana Berlanga Higuera, Vicente Donoso Vicente, Gabriel Marina Albacete, Eusebio Olmeda Algora. 197

### LUZAGA

Antonia Batanero Escalera, Andrés Galán Rojo, Domingo Gutiérrez Gutiérrez, Félix Laina Salmerón, María Antonia López Huerta, Eusebio Merodio García, Faustino Morales Sánchez, Cipriano Salmerón García, Dionisio y Vicente Utrilla. 198

### INIESTOLA

Andrés Gonzalo Serrano. 199

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL